

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Primera
Sección Primera

Nº de recurso: 570-2013

ASUNTO: Recurso de amparo promovido por Asociación de Afectados del Vuelo JK5022.

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel

Roca Trías

Xiol Ríos

SOBRE: Providencia y Auto de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid recaído en recurso de apelación núm. 156/12 contra el dictado por el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Madrid en procedimiento abreviado núm. 4373/08.

La Sección ha examinado el recurso presentado y ha acordado no admitirlo a trámite, con arreglo a lo previsto en el art. 50.1.a) LOTC, dada la manifiesta inexistencia de violación de un derecho fundamental tutelable en amparo, violación que, de acuerdo con el art. 44.1 LOTC, es condición para que este Tribunal pueda ejercer dicha tutela.

Notifíquese con indicación de que, si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite (art. 50.3 LOTC).

Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.